

**ACTA JURISDICCIONAL  
NÚMERO 38/2016**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las trece horas con treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio del **TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA**, sito en calle Fray Servando Teresa de Mier 1870 (mil ochocientos setenta), colonia centro Sinaloa de esta ciudad, los ciudadanos Magistrado Guillermo Torres Chinchillas, las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo, Verónica Elizabeth García Ontiveros y Maizola Campos Montoya; así como la licenciada Gloria Icela García Cuadras, en su carácter de Secretaria General, con el objeto de celebrar sesión plenaria de este órgano a la que fueron convocados en los términos del artículo 25, fracción II, de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

**Abre la sesión la Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo, en su calidad de Presidenta, en el tenor siguiente:**

Agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, se da inicio a los trabajos correspondientes a la sesión convocada para el día de hoy, por lo que solicito a la Secretaría General de este Tribunal, tenga a bien tomar lista de asistencia; declarando en su caso, la existencia de quórum.

**La licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General, interviene de la siguiente manera:**

Con el permiso de la Presidencia:

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Presente*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *Presente.*

Magistrada Guillermo Torres Chinchillas. *Presente*

Magistrada Maizola Campos Montoya. Presente

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Presente*

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

“Hago constar Magistrada Presidenta que se encuentran presentes las cinco magistraturas que integran el Pleno de Este Tribunal. Certifico que existe quórum para iniciar la sesión válidamente.”

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Habiéndose certificado la existencia de quórum para sesionar, se declara instalada la sesión y pido a la Secretaría General proceda a dar lectura al orden del día.”

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con el permiso de la Presidencia.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.

**SEGUNDO.** Instalación de la sesión.

**TERCERO.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Inconformidad expediente TESIN-09/2016 INC.

**CUARTO.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Expediente Incidental TESIN-07/2016.

**QUINTO.** Clausura de la sesión.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, agotados los dos primeros puntos del orden del día, pasamos al tercero que consiste en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Inconformidad expediente TESIN-09/2016 INC.

Expediente que fue turnado a la Ponencia a mi cargo, por lo que pido a la secretaria de Estudio y Cuenta Norma Alicia Arellano Félix, haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.”

**De la lectura efectuada por la Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:**

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

PRIMERO. Es procedente el recurso de inconformidad promovido por el Partido Sinaloense, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

SEGUNDO. Es fundado el agravio expresado por el partido político actor, por lo que se MODIFICA la asignación de regidores de representación proporcional realizada por el Consejo Distrital Electoral 19 del Estado de Sinaloa, en su sesión especial de cómputo celebrada los días 08 y 09 de junio de 2016 de conformidad con lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente sentencia.

TERCERO. Se REVOCA la constancia de asignación otorgada a la segunda posición de regidor de representación proporcional del Partido Acción Nacional en el municipio de Elota, Sinaloa.

CUARTO. Se ordena al Consejo Distrital Electoral 19 del Estado de Sinaloa, expida y entregue la constancia de asignación como regidor por el principio de representación proporcional a la tercera posición de la planilla registrada por el Partido Sinaloense en términos de la presente sentencia, debiendo informar a este Tribunal Electoral el cumplimiento de lo ordenado.

QUINTO. Notifíquese personalmente esta resolución al Partido Sinaloense, actor en el presente juicio, al Partido Acción Nacional en su carácter de tercero interesado y por oficio al Consejo Distrital Electoral 19 del Estado de Sinaloa, anexándoles copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83, 87 y 88

de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar, favor de levantar la mano.”

**La Magistrada Maizola Campos Montoya:** manifiesta estar en contra del proyecto presentado.

**Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros:** da sus argumentos por lo que votara en contra del proyecto y anuncia su voto particular.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Al no haber más intervenciones podemos tenerlo por suficientemente discutido y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido a la Secretaria General que tome el sentido de la votación”.

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con el permiso de la Presidencia.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *En contra del proyecto y voto particular.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor del proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *A favor del proyecto.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *En contra del Proyecto y voto particular*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Es mi proyecto.*

**En virtud de la votación precedente, la Secretaria General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:**

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por MAYORIA de votos el proyecto de resolución del Recurso de Inconformidad TESIN-09/2016 INC, ha sido Aprobado”.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, el del Recurso de Inconformidad TESIN-09/2016 INC, los puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO. Es procedente el recurso de inconformidad promovido por el Partido Sinaloense, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

SEGUNDO. Es fundado el agravio expresado por el partido político actor, por lo que se MODIFICA la asignación de regidores de representación proporcional realizada por el Consejo Distrital Electoral 19 del Estado de Sinaloa, en su sesión especial de cómputo celebrada los días 08 y 09 de junio de 2016 de conformidad con lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente sentencia.

TERCERO. Se REVOCA la constancia de asignación otorgada a la segunda posición de regidor de representación proporcional del Partido Acción Nacional en el municipio de Elota, Sinaloa.

CUARTO. Se ordena al Consejo Distrital Electoral 19 del Estado de Sinaloa, expida y entregue la constancia de asignación como regidor por el principio de representación proporcional a la tercera posición de la planilla registrada por el Partido Sinaloense en términos de la presente sentencia, debiendo informar a este Tribunal Electoral el cumplimiento de lo ordenado.

QUINTO. Notifíquese personalmente esta resolución al Partido Sinaloense, actor en el presente juicio, al Partido Acción Nacional en su carácter de tercero interesado y por oficio al Consejo Distrital Electoral 19 del Estado de Sinaloa, anexándoles copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83, 87 y 88 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Así lo resolvió por MAYORÍA de votos el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, integrado por las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo (Presidenta y Ponente), Verónica Elizabeth García Ontiveros (voto en contra y voto particular), Maizola Campos Montoya (voto en contra y voto particular) y los Magistrados Diego Fernando Medina Rodríguez y Guillermo Torres Chinchillas, ante la Licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General que autoriza y da fe.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“pasamos al cuarto punto del orden del día que consiste en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del Expediente Incidental TESIN-07/2016.

Expediente que fue turnado a la Ponencia de la magistrada Maizola Campos Montoya, por lo que pido a la Magistrada Campos que ya sea personalmente o a través de algún proyectista adscrito a su ponencia haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.”

**Magistrada Maizola Campos Montoya:**

Gracias Presidenta. Solicito al Maestro Secretario de Estudio y Cuenta Gonzalo Caballero dé cuenta del proyecto de Sentencia correspondiente.

**De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutiveos siguientes:**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Es PROCEDENTE el Incidente de la Inejecución de Sentencia , promovida por Juan Ramón Félix López y Margarita Castro López, en relación con las sentencias emitidas por este Tribunal en el expediente principal TESIN-20/2016JDP y TESIN-21/2016 JDP Acumulados, así como el expediente Incidental TESIN-05/2016 Y TESIN-06/2016 Acumulados, por haberlo presentado en tiempo y forma.

**SEGUNDO.es Fundado el incidente de Inejecución** de sentencia promovidos por Juan Ramón Félix López y Margarita Castro López en lo que respecta al incumplimiento por parte del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social de acatar lo ordenado en las sentencias dictadas por este Tribunal en fechas 12 de mayo y 7 de junio de 2016, en los expedientes TESIN-20/2016 JDP Y TESIN 21/2016 JDP Acumulados y TESIN-05/2016 JDP y TESIN-06/2016 Acumulados.

**TERCERO.** Se amonesta al Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social y se le apercibe que en caso de incumplimiento se hará acreedora de una multa, tal y como lo establece en el artículo 96 de la Ley del Sistema de Medios en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

**CUARTO.** Se señala el día 11 de agosto de 2016, a las 14: 00 hrs., para que en las instalaciones que ocupan las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro

Social en Sinaloa ubicados en la calle Mariano Escobedo, número 486, esquina con calle Aldama, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se realicen las actualizaciones y diligencias necesarias para que los incidentistas sean restituidos en el ejercicio de sus cargos partidistas. Diligencia que se desarrollará en presencia del o los actuarios comisionados por la presidencia de este Tribunal, para que den fe de los hechos suscitados en la misma; apercibidos los incidentistas que en caso de no presentarse a la citada diligencia se harán acreedores a la imposición de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 96 de la Ley del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa; debiendo informar a este Tribunal dentro del plazo de 24 horas siguientes al cumplimiento dado.

**QUINTO.** Notifíquese, personalmente a Juan Ramón Félix López y Margarita Castro López, actores en el presente Incidente, y por oficio al Comité Nacional del Partido Encuentro Social, anexándoles copia Certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Medios de Impugnación .

Así lo resolvió por Unanimidad de votos el pleno del Tribunal Electora integrados por las y los Magistrados Alma Leticia Montoya Gastelo (Presidenta); Maizola Campos Montoya (ponente); Verónica Elizabeth García Ontiveros; Diego Fernando Medina Rodríguez y Guillermo Torres Chinchillas, ante la Secretaria General Gloria Icela García Cuadras que autoriza y da fe.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar, favor de levantar la mano.”

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Al no haber intervenciones podemos tenerlo por suficientemente discutido y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido a la Secretaria General que tome el sentido de la votación”.

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con el permiso de la Presidencia.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. A favor del proyecto.

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor del proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *A favor del proyecto .*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *A favor proyecto.*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Con el proyecto.*

**En virtud de la votación precedente, la Secretaria General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:**

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por Unanimidad de votos el proyecto de resolución del Expediente Incidental TESIN-07/2016., ha sido Aprobado”.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, el Expediente Incidental TESIN-07/2016, los puntos resolutiveos son los siguientes:

**PRIMERO.** Es PROCEDENTE el Incidente de la Inejecución de Sentencia , promovida por Juan Ramón Félix López y Margarita Castro López, en relación con las sentencias emitidas por este Tribunal en el expediente principal TESIN-20/2016JDP y TESIN-21/2016 JDP Acumulados, así como el expediente Incidental TESIN-05/2016 Y TESIN-06/2016 Acumulados, por haberlo presentado en tiempo y forma.

**SEGUNDO.es Fundado el incidente de Inejecución** de sentencia promovidos por Juan Ramón Félix López y Margarita Castro López en lo que respecta al incumplimiento por parte del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social de acatar lo ordenado en las sentencias dictadas por este Tribunal en fechas 12 de mayo y 7 de junio de 2016, en los expedientes TESIN-20/2016 JDP Y TESIN 21/2016 JDP Acumulados y TESIN-05/2016 JDP y TESIN-06/2016 Acumulados.

**TERCERO.** Se amonesta al Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social y se le apercibe que en caso de incumplimiento se hará acreedora de una multa, tal y como lo establece en el artículo 96 de la Ley del Sistema de Medios en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

**CUARTO.** Se señala el día 11 de agosto de 2016, a las 14: 00 hrs., para que en las instalaciones que ocupan las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social en Sinaloa ubicados en la calle Mariano Escobedo, número 486, esquina con calle Aldama, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se realicen las



actualizaciones y diligencias necesarias para que los incidentistas sean restituidos en el ejercicio de sus cargos partidistas. Diligencia que se desarrollará en presencia del o los actuarios comisionados por la presidencia de este Tribunal, para que den fe de los hechos suscitados en la misma; apercibidos los incidentistas que en caso de no presentarse a la citada diligencia se harán acreedores a la imposición de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 96 de la Ley del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa; debiendo informar a este Tribunal dentro del plazo de 24 horas siguientes al cumplimiento dado.

**QUINTO.** Notifíquese, personalmente a Juan Ramón Félix López y Margarita Castro López, actores en el presente Incidente, y por oficio al Comité Nacional del Partido Encuentro Social, anexándoles copia Certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Medios de Impugnación .

Así lo resolvió por Unanimidad de votos el pleno del Tribunal Electora integrados por las y los Magistrados Alma Leticia Montoya Gastelo (Presidenta); Maizola Campos Montoya (ponente); Verónica Elizabeth García Ontiveros; Diego Fernando Medina Rodríguez y Guillermo Torres Chinchillas, ante la Secretaria General Gloria Icela García Cuadras que autoriza y da fe.

“Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día cinco de agosto de dos mil dieciséis”.

**Se levanta la presente acta que firma la Presidenta en unión de la Secretaria General.**

**LIC. ALMA LETICIA MONTOYA GASTELO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS  
SECRETARIA GENERAL.**

La presente es la última hoja del acta correspondiente a la sesión plenaria jurisdiccional número 38/2016 del Tribunal Electoral de Sinaloa.